

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF. N° 110014003078-2019-01498-00

No se tiene en cuenta la dirección vista a folio 60 del archivo 001, aportada por el (la) apoderado (a) del actor, ya que la señora Andrea Carolina Sutha Mejía no es parte dentro del proceso.

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Jennifer Andrea Huertas Gómez** al poder que le fue conferido como procurador judicial del demandante (archivo 006).

Se reconoce personería a **Humberto Marroquín** en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado (archivo 003).

De otro lado, se tiene por notificado a **Humberto Perdomo Cabrera**, del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo con el poder militante a folio 4 archivo 005, la cual se entiende surtida a partir de la notificación por estado de este proveído. Por secretaría contabilícese el término previsto en el artículo 442 del C.G.P. para efectos de ejercer su derecho de contradicción.

Se reconoce personería a Luis Eliecer Sutha Villamil en calidad de apoderada judicial del demandado Humberto Perdomo Cabrera, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado (archivo 005).

Se niega la petición de terminación presentada por la parte pasiva, por cuanto la solicitud no está relacionada con lo dispuesto en el artículo 312 y 461 del C. G. del P.

Se requiere al ejecutante para que realice el trámite de notificación del demandado Silvano Gilberto Reina Rodríguez, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e57e558a4d05c29efa5a32a9b4bb3e181d9eca74bf82f9598a3cdf200275d45**

Documento generado en 19/04/2022 06:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>